PRÓRROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N° 3990 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MAGDA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°52312600**, en su calidad de Representante Legal de la firma **L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S.** con **NIT N°860526809 - 1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato N**°3990 de 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E **2)** Que el 07de marzo de 2023, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°3990 de 2023**, el objeto contractual consiste en "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.***3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($610.934.000) - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **22 de marzo de 2023** hasta el **21 de julio de 2023. 5)** Que el 17 de julio de 2023 se suscribió, **PRORROGA N°1** por un término de **DOS (02) MESES**. **6)** Que el 20 de septiembre de 2023 se suscribió, **MODIFICACIÓN N°1** en el sentido de modificar la descripción de un ítem. **7)** Que mediante comunicación recibida el 19 de septiembre de 2023, por el apoyo a la supervisión y el visto bueno de la Directora Administrativa en calidad de supervisora del contrato, solicitan **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES**, con base en la siguiente justificación: "*Con el fin de dar cumplimiento al proceso de recepción de la dotación contratada para los CAPS TINTAL MEXICANA, se hace necesario realizar una prórroga al contrato, ya que al momento de la visita de preinstalación por parte del proveedor se evidencia que el lugar no cuenta con los requerimientos necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del lote 44, ítem 89: RAYOS X FIJO. A la fecha se cuenta con un saldo de seiscientos diez millones novecientos treinta y cuatro mil pesos ($ 610.934.000) y el porcentaje de ejecución del contrato es del 0%. Por todo lo anterior, se requiere prorrogar por un (1) mes, tiempo que permitirá subsanar las observaciones antes descritas y así poder definir e iniciar con el proceso de recepción de los bienes, instalación, puesta en marcha, pruebas y capacitación del personal, de la dotación contratada."* **8)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES** contados a partir **22 de septiembre de 2023** hasta el **21 de octubre de 2023. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y al termino prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°3990-2023** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Elaborado por:	Camilo Augusto Barbosa Traslaviña	Tecnólogo Administrativo III